



Para el pacho de oficio quarto etc.

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
RENTA Y VNO.

Antonio Heredia Baran Caballero  
del Orden de Santiago del Convento de S. M. en  
el Real de hacienda Cruzador de esta Ciudad  
de Murcia y Supp. Gual. de todas las Rentas  
R. y Servicios de millones de ella y Su Reino  
por Su Mage. ~~da~~  
hallome con orden del R. y ymo. Sr. Dn. Fernando  
Berdes Montenegro, del Convento de S. M. y Gobernador,  
en el de hacienda, con fecha de siete del  
que corre en que me previene distintas Re-  
glas, que se deben observar, para el merca-  
do de los diez R. en fanega de Sal, que a man-  
dato de S. M. para desde primer del  
corriente, y en las que comprenden las

siguientes  
En consecuencia de lo que tengo prevenido  
ads. en ordenes de 20, y 24, del pasado sobre  
las primeras Reglas con que previene esta  
obra, el Cobro de los diez R. en fanega de  
Sal, que S. M. por Su R. Decreto, de 15 del mis-  
mo, a mandado se exijan de las del pueno  
corriente por todo el año de 1741, y en los puenos  
ta de la Casca de vs. de 27 del R. referido  
mes, Considero conveniente en cargar  
a vs, aora que siendo el Distrito de ese Rei-

